



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-02035

Revisada la documental allegada por el correo institucional proveniente del correo vfonseca@cobrando.com.co, el 9 de agosto de 2021, este despacho se DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder que presentó el abogado **RODOLFO GÓNZALEZ** como apoderado de la parte actora, como quiera que se diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4º del C. G. P., aun así, se le advierte que la renuncia no pone fin sino pasados cinco (5) días desde su presentación al Despacho.

De otro lado, se **ACEPTA** la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutivo efectuada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. a **COBRANDO S.A.S.**, en los términos contenidos en el documento arrimado.

Así las cosas, para todos los efectos legales se **RECONOCE** a **COBRANDO S.A.S.**, como demandante, para todos los efectos legales pertinentes.

De otro lado, **RECONOZCASE** al abogado **VIVIANA JUDITH FONSECA ROMERO** como apoderado especial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días de impulso correspondiente, para que realice las actuaciones tendientes a integrar la Litis dentro del presente asunto, o pena de terminarlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.026
Fijado hoy **18 de abril de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria